



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga –Atlántico, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTIVO

SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

REFERENCIA

08-638-40-89-001-2020-00297 -00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA

DEMANDADO:

JUAN CARLOS GIL CORRALES Y LIBIA ESTHER SILVA ARGUMEDO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR JUEZ: informándole que En este proceso Ejecutivo, en el cual, el apoderado demandante solicita al despacho se ordene el emplazamiento a los demandados señores JUAN CARLOS GIL CORRALES Y LIBIA ESTHER SILVA ARGUMEDO , según informe de la empresa prestadora del servicio postal nos indica como causal de devolución dirección errada / NO existe la dirección indicada en la demanda y que en la actualidad desconoce su paradero y su correo electrónico ; Sírvase proveer.- El Secretario .- Julio Díaz Morelo.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Visto el anterior informe secretarial y revisada minuciosamente la presente solicitud observa el Despacho que las notificaciones realizadas a los demandados fueron a una dirección diferente a la aportada en el acápite de notificaciones en la formulación de la demanda y como si fuera poco el solicitante omitió poner en conocimiento la nueva dirección al Despacho para la práctica de la notificación a los demandados por lo anterior este Despacho judicial no accederá a ordenar el emplazamiento de los demandados señores JUAN CARLOS GIL CORRALES Y LIBIA ESTHER SILVA ARGUMEDO.-En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- -No se accede a ordenar el emplazamiento de los demandados señores JUAN CARLOS GIL CORRALES Y LIBIA ESTHER SILVA ARGUMEDO , y se requiere al apoderado de la parte demandante con la finalidad agote la notificación a la dirección inicialmente señalada.-

NOTIFICACION POR
ESTADO
LA ANTERIOR
PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 0103 DE
FECHA 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851c6e88f783e50ff543e21a48a9a993a4b2923925fba1b66f38a3676564d**

Documento generado en 28/09/2023 05:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>